



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL n.º 022-2023-MDP.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2024-2027, DEL DISTRITO DE PACANGA.

Pacanga, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21.2023.MDP. del día 29 de diciembre del presente año, mediante Acuerdo de Concejo N°. 110-2023/MDP, se aprobó por votación UNÁNIME la: **LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2024-2027, DEL DISTRITO DE PACANGA.**

VISTO:

El Informe Jurídico N° 129-2023-MDP/OAJ. de fecha 21.12.2023 emitido por el Asesor Jurídico de la MDP.; Abog. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez; Informe N°131-2023-MDP/ST-CODISEC, de fecha 20.12.2023 emitido por el encargado de la Secretaría Técnica Sr. Manuel Jesús Suárez Mendoza, en su condición de integrante de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a través del cual solicita al presidente del CODISEC proponga ante el concejo distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se define a las Municipalidades como gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, señala que; Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad. Los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC [...]

Que, el inciso a) del numeral 17.5 del artículo 17º de la Ley 27933 y modificatorias, establece que; son funciones del comité distrital de seguridad ciudadana "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado a la política nacional de seguridad ciudadana, elaborado bajo sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento.

Que, el inciso a) del numeral 17.6 del artículo 17º del mismo cuerpo legal, establece que: son funciones de la secretaría técnica del comité distrital de seguridad ciudadana "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad ciudadana la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, alineado a la política nacional de seguridad ciudadana y sus enfoques transversales, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN, tales como el Plan de Desarrollo Concertado, entre otros. Así como programas, proyectos y estrategias en materia de seguridad ciudadana.

Que, mediante D.S. N°06-2022-IN se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, y constituye el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada.

Que, mediante Resolución Ministerial N°786-2023-IN de fecha 28 de junio del 2023, se Aprueba la Directiva N°006-2023-INDGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, con Informe N°131-2023-MDP/SEC-TEC-CODISEC de fecha 20.12.2023 emitido por el señor MANUEL JESUS SUAREZ MENDOZA, en su condición de integrante de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, a través del cual solicita al presidente del CODISEC proponga ante el concejo distrital el trámite de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027.

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9º inciso 8; artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó con voto unánime, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2024-2027, DEL DISTRITO DE PACANGA.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027, del distrito de Pacanga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2024-2027, del distrito de Pacanga, entra en vigencia el día uno de enero del año 2024 en sesión de concejo, cuya vigencia concluirá el 31 de diciembre del año 2027.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y/u órgano competente, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de imagen Institucional difundir la presente ordenanza en todos los medios de difusión.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CCCC/ymnc.
C.c. Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado